



DECRETO DE ALCADÍA N° 001-2026/MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa, 26 de febrero del 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA;

VISTO:

El Informe N°057-2026-SGRRT/GAT/MCPSMH de fecha 25 de febrero del 2026, suscrito por la Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria, el Informe N° 018-2026-GAT/MCPSMH de fecha 25 de febrero del 2026, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria, el Memorándum N° 033-2026-GM/MCPSMH de fecha de fecha 25 de febrero del 2026 de la Gerencia Municipal y el Informe N° 014-2026-OGAJ/MCPSMH de fecha 26 de febrero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el artículo VIII del citado dispositivo legal señala que; Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2026/MCPSMH de fecha 05 de febrero del 2026, respecto a los **“INCENTIVOS POR PRONTO PAGO ARBITRIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS, EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA”**, disponiéndose su vigencia hasta el 28 de febrero del 2026;

Que, con Informe N°057-2026-SGRRT/GAT/MCPSMH, de fecha 25 de febrero del 2026, mediante el cual la Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria remite la propuesta de prórroga de beneficios tributarios de la Ordenanza Municipal N° 002-2026/MCPSMH, que establece los **“INCENTIVOS POR PRONTO PAGO ARBITRIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS, EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA”**;

Que, con Informe N° 018-2026-GAT/MCPSMH, de fecha 25 de febrero del 2026, solicita prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2026/MCPSMH, que establece **“INCENTIVOS POR PRONTO PAGO ARBITRIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS, EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA”**;

Que, con Memorándum N° 033-2026-GM/MCPSMH, de fecha 25 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 018-2026-GAT/MCPSMH, en el cual La Gerencia de Administración Tributaria presenta la propuesta de prórroga de la Ordenanza citada en el párrafo precedente;

Que, en virtud de ello, la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario establecen los parámetros legales dentro de los cuales los gobiernos locales, en el ejercicio de la autonomía económica, administrativa y política pueden ejercer su potestad tributaria.





MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA

ALCALDÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, el 2º párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, el Artículo 42º de la precitada Ley, señala; los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 002-2026/MCPSMH, faculta a la Señora Alcaldesa, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como proroga la vigencia de la misma;

ESTANDO A MÉRITO DE LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 20º, INCISO 6) DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza N° 002-2026/MCPSMH de fecha 05 de febrero de 2026, que “**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE INCENTIVOS POR PRONTO PAGO ARBITRIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS, EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA**”, hasta el 31 de marzo del 2026;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER la Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa
Mag. Abg. **Brigitte Molina Cuya**
SECRETARÍA GENERAL (a)


MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA